



Lima de alojamiento se le interponen como gastos  
en cada ordinaria de su gobernación, dando cuenta a  
la Gobernación de la cantidad que el gobernador  
estimare que debe gastar en su alojamiento  
mediante la escrivania del día.

Por su mandado se le ordena que se le dé el  
importe total de la Ciudad de Lima. Precio que se da del 6º-  
de la libra una poligia de S. Sebastián en la que pide se le dé  
que a la Venta del Precio que se le dé  
se le dé para cada qual de los propios gobiernos  
Colégio de S. Ildefonso en un diferente modo mediante hallazgo  
de su costo.

Este Precio se le dará a su mandado segun  
se le demande se le abone lo que se le demande por  
esta cantidad.

De la Precio

Todo lo cual acordó este dia 1º de Mayo ante mi su Se-  
ñoría de que consta =

*Ramón Sagalejo* *Man. Alvaro*

Alfonso extraord. de la Ciudad de Castagena y sala Capit.

